

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 12 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, de igual manera se deja constancia que para el presente proceso no existen depósitos judiciales.

Paula Suárez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No. 25307-40-03-002-2019-00460-00
DEMANDANTE. ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S.
CONTRA. DIEGO PASTOR CORONADO BARRIOS

ASUNTO: SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA

Vencido el trámite de la instancia, se procede a dictar la correspondiente sentencia, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 384 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES Y PRETENSIONES:

En demanda repartida a este Juzgado, la sociedad ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S., actuando a través de su representante legal, en demanda repartida a este Juzgado, solicitó que previo el trámite de un proceso declarativo se decrete a su favor la RESTITUCION DEL INMUEBLE correspondiente al bien inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 17-29 del barrio Alto del Rosario del municipio de Girardot, Cundinamarca, dado en arrendamiento a DIEGO PASTOR CORONADO BARRIOS, solicitando además la terminación del contrato por la causal de mora en el pago de la renta, que sea ordenada la práctica de la diligencia de entrega del inmueble dado en arriendo y se condene en costas.

Las anteriores pretensiones se fundan en los hechos que se resumen a continuación:

La sociedad ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S., celebró a partir del 10 de diciembre de 2018, contrato de arrendamiento con DIEGO PASTOR CORONADO BARRIOS, del bien inmueble destinado para vivienda ubicado en la Carrera 6 No. 17-29 del barrio Alto del Rosario del municipio de Girardot, Cundinamarca, por un término de 12 meses prorrogable de manera automática y en forma sucesiva por periodos de seis meses y con un canon mensual anticipado de \$550.000,00, los cuales deberían ser cancelados los primeros 10 días de cada mes, condición que no ha sido cumplida a cabalidad respecto

a los cánones correspondientes a los meses de julio a agosto de 2019, sobre los cuales se incurrió en la causal de mora en el pago.

Subsanada la demanda, mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, fue admitida, de la cual se corrió traslado a la parte demandada, siendo notificada mediante el aviso el día 24 de octubre de 2019, al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Presentada contestación de la demanda y corrido su traslado a la parte actora, mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, se dispuso no ser escuchado el demandado de conformidad con el numeral 4º del artículo 384 del Código General del Proceso.

Interpuesto por la parte pasiva recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de enero de 2020, a través de la providencia adiada 7 de febrero de 2020, no se repuso el auto atacado, ni se concedió el recurso subsidiario de apelación propuesto, por no ser procedente.

Radicado el recurso de queja por la parte demandada fue concedido el mismo para ante el superior mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, encontrándose surtiendo su trámite, sin que ello implique la suspensión del cumplimiento de la providencia impugnada, teniéndose en todo caso que a la fecha no obran depósitos judiciales para el presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Las pretensiones están encaminadas a obtener la restitución del inmueble arrendado, no se observan vicios que puedan afectar de nulidad la actuación surtida, además de cumplirse los requisitos de demanda en forma, competencia del cognoscente, por la naturaleza, ubicación del bien y cuantía del asunto.

Para acreditar la relación contractual entre la parte arrendadora y la parte demandada, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 384 del Código General del Proceso, la parte demandante anexó el contrato de arrendamiento del inmueble objeto de decisión, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Dentro del término concedido por la ley, no se desvirtuó la causal invocada, por lo que se ha de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 384 del Código General del Proceso, decretando el lanzamiento y consiguiente restitución del bien.

Observa el Despacho que efectivamente hubo incumplimiento al contrato, pues según la causal invocada la parte arrendataria incurrió en la mora en el pago de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de julio a agosto de 2019, se entiende incumplido el contrato por falta de pago de los cánones de arrendamiento echados de menos, lo que da lugar a ordenar la restitución del bien y la condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado por la sociedad ADMINISTRAMOS SU CASA S.A.S., con DIEGO PASTOR CORONADO BARRIOS, respecto del bien inmueble destinado para vivienda ubicado en la Carrera 6 No. 17-29 del barrio Alto del Rosario del municipio de Girardot, Cundinamarca.

SEGUNDO: Decretar a favor de la parte demandante la restitución del inmueble arrendado.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR EL LANZAMIENTO de DIEGO PASTOR CORONADO BARRIOS, del bien inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 17-29 del barrio Alto del Rosario del municipio de Girardot, Cundinamarca.

CUARTO: Para la práctica de la diligencia de lanzamiento, se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía. Librese despacho con los insertos del caso.

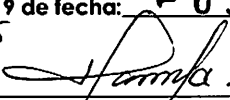
QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Para que sea tenido en cuenta en la liquidación, se fija como agencias en derecho la suma de \$700.000,00 M/C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u> 25  PAULA SUÁREZ SILVA Secretaría

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho, dejando constancia que desde el día 16 de marzo del año en curso, fueron suspendidos los términos por la pandemia del COVID-19. De igual modo se informa que se hace necesario integrar el contradictorio con los últimos propietarios inscritos del predio y que el señor SAÚL PIÑA PIÑEROS fue notificado por edicto conociéndose su dirección de residencia.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No.	25307-40-03-002-2016-00478-00
DEMANDANTE:	RAÚL CHARCAS
DEMANDADOS:	ÓSCAR GUSTAVO BERNAL VALENCIA, MILCIADES BERNAL VALENCIA, ABSALÓN QUIÑONEZ QUIÑONEZ, DUVÁN GIRALDO GONZÁLEZ, GERMÁN ORLANDO FORERO MONTENEGRO, VÍCTOR MANUEL AVELLANEDA PEÑA, GLADYS YOLANDA FORERO TORRES, SAÚL PIÑA PINEROS, JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ALDANA, LUIS ORLANDO GAITÁN BERNAL, BLANCA ZORAIDA GARCÍA CARABALLO, JAVIER RIVERA ROBLES, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Sería del caso señalar nueva fecha para la diligencia de inspección, si no fuera porque se hace necesario integrar el contradictorio con los señores MARIO VEGA GONZÁLEZ, MICHAEL VEGA CRUZ (Anotación No. 24 del FMI) y YURI ALEJANDRO BECERRA MARTÍNEZ (Anotación No. 25).

De igual modo se observa que el señor SAÚL PIÑA PIÑEROS fue notificado por EDICTO, cuando dentro del expediente se conoce su lugar de domicilio.

Es con base en lo anterior que el Juzgado

RESUELVE:

1.- Integrar el contradictorio con los señores MARIO VEGA GONZÁLEZ, MICHAEL VEGA CRUZ y YURI ALEJANDRO BECERRA MARTÍNEZ. Córrase traslado de la demanda por el término de 20 días, por el apoderado de la parte actora alléguese las respectivas copias de la demanda para su traslado.

2.- Teniendo en cuenta que a folio 200 obra la dirección del señor SAÚL PIÑA PIÑEROS, esto es Calle 39 No. 68K-01 Sur de Bogotá y Teléfono 311 2330486, se ordena notificarlo en forma personal del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de noviembre de 2016. Todo a fin de evitar alguna violación a su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, 06 de julio de 2020. En la fecha se **NOTIFICÓ** la anterior Providencia por anotación en el **ESTADO** No. 025.

Secretaria _____

PAULA M. SUÁREZ SILVA

02 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que desde el día 16 de marzo del año en curso, fueron suspendidos los términos por la pandemia del COVID-19.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No.	25307-40-03-002-2018-00514-00
DEMANDANTE:	HERMINDA CARRANZA TORRES
DEMANDADAS:	COOPERATIVA PARA LA AUTOGESTIÓN DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT LTDA "COHABITAR" Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Conforme lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, el Despacho señala como nueva fecha para la práctica de la diligencia de inspección judicial el día 19 del mes de agosto del año en curso, a partir de las 11:30 a.m.

Se designa como perito al Arquitecto ORLANDO BARRAGÁN BERGAÑO. Comuníquesele la designación y désele posesión.

PRUEBAS DE OFICIO

1.- Se ordena oficiar a la Tesorería Municipal de Girardot, Grupo de Cobro Coactivo, para que allegue copia de los actos administrativos a través de los cuales fue decretada la prescripción por las vigencias 2001 al 2006, así mismo de las respectivas solicitudes presentadas para tal fin.

2.- Se ordena oficiar a la Inspección de Policía del barrio Primero de Enero, para que remita copia de la querella formulada por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Altos del Peñón contra la señora HERMINDA CARRANZA TORRES, radicada al No. 178 de 2018.

3.- Se ordena oficiar al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, para que expida una Certificación del proceso ejecutivo radicado al No. 1999-08257.

4.- Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que expida una Certificación del proceso ejecutivo radicado al No. 1999-08257 del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, con constancia secretarial de la aprobación del remate.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, 06 de julio de 2020. En la fecha se **NOTIFICÓ** la anterior Providencia por anotación en el **ESTADO** No. 025.

Secretaria _____
PAULA M. SUÁREZ SILVA

2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00483-00
DEMANDANTE: RAMIRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
CONTRA: AMANDA DONCEL

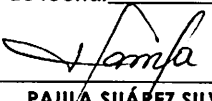
De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO. EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2018-00554-00
DEMANDANTE. BANCO POPULAR S.A.
CONTRA. VÍCTOR MANUEL DÍAZ GARZÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 2:00 p.m. del día 10 de agosto de 2020.

Las partes deberán so pena de las consecuencias probatorias adversas por su inasistencia, comparecer personalmente con sus apoderados (de ser el caso) a efectos de rendir interrogatorio, surtir diligencia de conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. (Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

- 2 -

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio recibido el 12 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO.	EJECUTIVO
	No. 25307-40-03-002-2018-00554-00
DEMANDANTE.	BANCO POPULAR S.A.
CONTRA.	VÍCTOR MANUEL DÍAZ GARZÓN

Téngase en cuenta el EMBARGO DE REMANENTE comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot, en el oficio que antecede. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 13 de marzo del año en curso. Informando que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante Auto de fecha 2 de noviembre de 2018, obrante a folio 60 del cuaderno 1, de igual forma que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO.
DEMANDANTE.
CONTRA.

EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00353-00
CARLOS AUGUSTO MENDOZA ÁVILA
YASMÍN CARRILLO VELÁSQUEZ y
MABEL VELÁSQUEZ DE CARRILLO

El anterior informe secretarial póngase en conocimiento de los
signatarios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
25.
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

E 2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto con anexo correspondiente a expediente pedido en préstamo, recibido el 12 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, E 3 JUL 2020

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2018-00593-00
DEMANDANTE: FERNANDO ELIECER LÓPEZ TAPARCUA
CONTRA: MARÍA AGUSTINA PUIN DE BARÓN y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Sería del caso continuar con el trámite del proceso, sino fuera porque revisado el expediente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, se observa que se hace necesario integrar el contradictorio con los propietarios de los predios con Matricula Inmobiliaria Nos. 307-59412, 307-17396 y 307-59410, todo por cuanto el bien objeto del presente trámite se extiende sobre los tres predios colindantes, tal y como se observa a folio 79 del proceso mencionado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>E 6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior escrito, recibido el 13 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2016-00303-00
DEMANDANTE: ELIECER CONTRERAS FORERO
CONTRA: OVIDIO VILLEGAS GALLEGOS y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior petición el Juzgado RESUELVE:

A costa de la parte interesada, expídase las copias solicitadas en los términos dispuestos en el escrito que precede.

CÚMPLASE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

- 2 JUL 2020

. En la fecha pasa al despacho previa consulta con el señor Juez.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: VERBAL
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 25307-40-03-002-2019-00104-00
DEMANDANTE: TERESA FORERO DEVIA
CONTRA: GLORIA EDILMA TOVAR RAMÍREZ

Teniendo en cuenta que el anterior memorial obrante a folio 88, viene suscrito por un abogado diferente al que la demandante le confiriera poder, se le ordena al Dr. SERGIO ROLANDO ANTÚNEZ FLÓREZ que presente uno nuevo, todo a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
25
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior despacho comisorio diligenciado (folios 165 al 217), recibido el 13 de marzo del año en curso, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO.
DEMANDANTE.
CONTRA.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25307-40-03-002-2018-00444-00
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
JOSÉ FÉNIX JIMÉNEZ BONÉ

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, el anterior despacho comisorio agréguese al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020

. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio recibido el 9 de marzo del año en curso, una vez cumplido lo ordenado en el auto que precede. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, **3 JUL 2020**

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2019-00491-00
CAUSANTE: JORGE CABEZAS MOLINA y
ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS

Decisión: Sentencia

Habiéndose declarado abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de JORGE CABEZAS MOLINA, quien en vida se identificaba con la C. de C. No. 264.686 y ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS, quien en vida se identificaba con la C. de C. No. 20.604.896, se reconoció como herederos a HUMBERTO CABEZAS NIETO, identificado con la C. de C. No. 11.304.127, ORLANDO CABEZAS NIETO, identificado con la C. de C. No. 3.047.117, JORGE ELIECER CABEZAS NIETO, identificado con la C. de C. No. 11.291.224, JOSÉ HENRY CABEZAS NIETO, identificado con la C. de C. No. 11.298.396 y FLORALBA CABEZAS NIETO, identificada con la C. de C. No. 20.610.851, en calidad de hijos de los causantes, así como al Sr. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CABEZAS, identificado con la C. de C. No. 11.206.645, en representación de FANNY CABEZAS NIETO, quien en vida se identificaba con la C. de C. No. 58.582.160, hija de los causantes.

De los inventarios y avalúos aportados por el abogado JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, identificado con la C. de C. No. 11.295.983 y T.P. No. 118.300 del Consejo Superior de la Judicatura, se corrió traslado en audiencia de fecha 5 de febrero de 2020, (folios 63 al 69), sin que se presentara objeción alguna, razón por la cual se les impartió aprobación.

El trabajo de partición presentado por el abogado HELI DÍAZ CASTELLANOS, fue elaborado con base en el bien denunciado y a él se refiere la diligencia de avalúos, del mismo se corrió traslado mediante auto del 21 de febrero de 2020 (folio 77).

El artículo 509 del Código General del Proceso, establece “.... En los demás casos confèrirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. 2. Si ninguna objeción se propone, el Juez dictará sentencia aprobatoria de la partición....”

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición del bien de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de JORGE CABEZAS MOLINA y ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS.

SEGUNDO: Protocolícese este expediente en la Notaría que elija la parte interesada.

TERCERO: El trabajo de partición que antecede y esta providencia, regístrese en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

CUARTO: Expídase copia auténtica de esta providencia y del trabajo de partición.

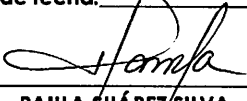
QUINTO: El oficio proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, agréguese al proceso y ténganse en cuenta para sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: 6 JUL 2020
25

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido el 12 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, **3 JUL 2020**

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
No. 25307-40-03-002-2019-00300-00
CAUSANTE: MIGUEL IGNACIO DÍAZ
GRACIELA LIZCANO DE DÍAZ

Teniendo en cuenta en lo anterior, el Juzgado RESUELVE.

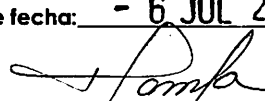
De manera previa a imprimir el trámite correspondiente librese nuevamente oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Sede Bogotá D.C., para que en el término de diez (10) días, allegue a esta oficina judicial el Registro Civil de Nacimiento de JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ LIZCANO, conforme lo ordenado mediante auto de fecha 5 de julio de 219 obrante a folio 75. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOKA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
25 
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.



Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
No. 25307-40-03-002-2019-00375-00
DEMANDANTE: FLOR MARÍA CRUZ DE ÁLVAREZ
CONTRA: EDWIN GIOVANNY RAMÍREZ GARCÍA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día
15 de Julio de 2020, para llevar a cabo la continuación
de la audiencia prevista en el artículo 403 del Código General del Proceso

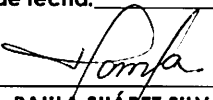
NOTIFÍQUESE

El Juez,



HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 017 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 de julio de 2020 En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 9 de junio de 2020, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO. DIVISORIO
No. 25307-40-03-002-2017-00554-00
DEMANDANTE. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MOLINA
OMAIRA GARCÍA MOLINA y
AMPARO MARÍA GARCÍA DE SÁNCHEZ
CONTRA. JORGE ELIECER GARCÍA MOLINA
LUZ HELENA GARCÍA MOLINA y
NUBIA ESPERANZA GARCÍA MOLINA

Teniendo en cuenta la anterior petición el Juzgado RESUELVE:

Se señala como nueva fecha para la práctica de la diligencia de entrega del bien cautelado dentro del presente proceso, la hora de las 10:00 a.m. del día 23 de Julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 13 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2006-00418-00
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS DE GIRARDOT
CONTRA: ELIZABETH CARVAJAL LÓPEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a impartir estudio a la solicitud de remate, se insta nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que presente el avalúo en los términos del numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
25
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho informado que el presente proceso cuenta con providencia ejecutoriada a favor de la parte demandante, que ordena seguir adelante la ejecución y sin actuación alguna ha permanecido en la secretaría del despacho por un término superior a dos (2) años.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, **3 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2015-00499-00
DEMANDANTE: HERNANDO GARZÓN Q.E.P.D.
CONTRA: LIZETH NATALIA OSORIO MONTAÑA

El numeral 2º, del artículo 317 del Código General del Proceso, dice:
“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente de la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes”.

Además la mencionada norma dispone en su literal b): *“Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”.*

En el presente asunto la última actuación se adelantó hace más de dos (2) años y desde entonces reposa el expediente en la secretaría del despacho sin petición alguna.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso, por Desistimiento Tácito.

SEGUNDO. Se ordena el desglose del documento base de la acción con las constancias del caso.

TERCERO. Decretar el desembargo del salario cautelado. Líbrese los oficios del caso.

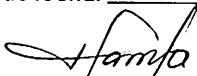
CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: 6 JUL 2020
25

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 JUL 2020

En la fecha pasa al Despacho con el anterior escrito de excepciones, recibido EN TIEMPO el 9 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, **3 JUL 2020**

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00525-00
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
CONTRA: ALBA MARINA GUZMÁN PÉREZ

Del escrito de excepciones presentado por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. Artículo 443 del Código General del Proceso.

La demandada ALBA MARINA GUZMÁN PÉREZ, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: 6 JUL 2020
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior escrito, recibido el 13 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00552-00
DEMANDANTE: BANCOPARTIR S.A.
CONTRA: GLORIA STELLA RINCÓN TRUJILLO

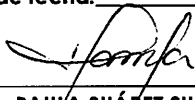
El anterior escrito procedente de la EPS SANITAS, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

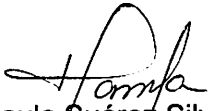

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: 6 JUL 2020

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al Despacho con el anterior escrito de excepciones, recibido EN TIEMPO el 11 de marzo del año en curso.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00614-00
DEMANDANTE: CONJUNTO TURÍSTICO SANTA ANA
CONTRA: ALIDA MARÍA RINCÓN SALAZAR

Del escrito de excepciones presentado por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. Artículo 443 del Código General del Proceso.

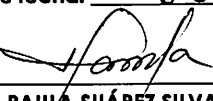
Se reconoce al abogado CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO, como mandatario judicial de la demandada ALIDA MARÍA RINCÓN SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOLYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
25

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 057
Comitente: JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE: Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada por el comitente, se señala de nuevo la hora de las 10:00 a.m. del día 06 de agosto del año 2020.

SEGUNDO: De lo aquí resuelto, comuníquese le a la entidad auxiliar de justicia FUNDACIÓN AYUDATE, Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto, de igual manera que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00008-00
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
CONTRA: ANDERSON FABIÁN MULLER PEÑA

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.3.2.4., del Decreto 1835 de 2.015 y 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2.013 y, como quiera que este Juzgado es competente, conforme con el artículo 57 ibídem, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA APREHENSIÓN del vehículo dado en garantía, motocicleta marca BAJAJ, Línea BOXER CT 100 AHO, color NEGRO NEBULOSA, modelo 2020, placa TGH-11E.

SEGUNDO: Librese oficio al Jefe de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que realice la inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior y proceda a entregarlo de manera inmediata al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTÍERREZ. Oficiese.

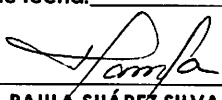
TERCERO: Se reconoce al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTÍERREZ como mandatario judicial de MOVIAVAL S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto, de igual manera que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00009-00
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
CONTRA: GERMÁN ERNESTO BELTRÁN GÓMEZ

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.3.2.4., del Decreto 1835 de 2.015 y 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2.013 y, como quiera que este Juzgado es competente, conforme con el artículo 57 ibídem, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA APREHENSIÓN del vehículo dado en garantía, motocicleta marca BAJAJ, Línea BOXER CT 100, color NEGRO NEBULOSA, modelo 2018, placa GDC-97E.

SEGUNDO: Librese oficio al Jefe de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que realice la inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior y proceda a entregarlo de manera inmediata al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ. Oficiese.

TERCERO: Se reconoce al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ como mandatario judicial de MOVIAVAL S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
25.
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020

. En la fecha pasa al Despacho informando que fue recibido por reparto. Se anexó copia para archivo. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

REFERENCIA: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
No. 25307-40-03-002- 2020-00137-00
SOLICITANTES: HÉCTOR HUERTAS ARTEAGA,
MARÍA ELSA HUERTAS ARTEAGA y
ALCIRA HUERTAS ARTEAGA

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Indíquese en el primer párrafo del escrito de la solicitud de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, el nombre correcto de MARÍA ELSA HUERTAS ARTEAGA.

SEGUNDO: Aclárese el numeral "1" de las PRETENSIONES, en el sentido de precisar el nombre de a quien se pretende que le sea corregido el Registro Civil de Nacimiento, esto es, HÉCTOR HUERTAS ARTEAGA, así mismo aclárese el número del indicativo serial.

TERCERO: Aclárese el numeral "2.-" de los HECHOS, en el sentido de precisar el nombre correcto de la Parroquia Santa Ana.

CUARTO: Aclárese el numeral "3.-" de los HECHOS,, en el sentido de precisar el nombre de quien aparece como padre de HÉCTOR HUERTAS ARTEAGA y ALCIRA HUERTAS ARTEAGA.

QUINTO: Se reconoce al abogado EDUARDO GUAYARA TRIANA, como mandatario judicial de HÉCTOR HUERTAS ARTEAGA, MARÍA ELSA HUERTAS ARTEAGA y ALCIRA HUERTAS ARTEAGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: De lo subsanado, alléguese copia para el archivo.

SÉPTIMO: Lo anterior en demanda debidamente integrada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
25
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibidos el 12 de marzo del año en curso, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00080-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
CONTRA: MARÍA PAULA ALONSO GAMBOA

Teniendo en cuenta el anterior oficio, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El certificado de tradición del inmueble aportado, agréguese al proceso.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-27666, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, inclusive como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

TERCERO: Vista la anotación No. 23 del folio de matrícula inmobiliaria No. 307-27666 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar al acreedor hipotecario CARLOS MARIO ZULUAGA SERNA, para los fines de la citada norma. Notifíquesele personalmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 462 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOLYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
Estado No. ²⁵ 017	de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
 PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria	

2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que el 18 de marzo de 2020, no corrieron términos por cese de actividades con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO acumulado dentro de la
Pertenenencia No. 25307-40-03-002-2017-00217-00
DEMANDANTE: JUAN BELTRÁN MAYORAL
CONTRA: LUZ MARINA RAMÍREZ ÁVILA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir Audiencia Inicial, las horas de las
9:00 a.m. del día 16 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: - 6 JUL 2020
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que el 18 de marzo de 2020, no corrieron términos por cese de actividades con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2017-00217-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA RAMÍREZ ÁVILA
CONTRA: JUAN BELTRÁN MAYORAL y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir Audiencia Inicial, las horas de las 9:00 a.m. del día 16 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00536-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GARCÍA GUTIÉRREZ
CONTRA: ADRIANA JANETH GARAY CUENCA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese nuevamente como fecha para surtir Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 2:30 p.m. del día 13 de agosto de 2020.

Las partes deberán so pena de las consecuencias probatorias adversas por su inasistencia, comparecer personalmente con sus apoderados (de ser el caso) a efectos de rendir interrogatorio, surtir diligencia de conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. (Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
 PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00147-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CHICALÁ
CONTRA: YAMILE SÁENZ MEJÍA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Para llevar a cabo la práctica de la continuación de la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, el Juzgado nuevamente fija la hora de las 8:00 a.m. del día 19 de agosto del año 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexos y sobre cerrado, recibido el 13 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

P. ANTICIPADA: INTERROGATORIO DE PARTE
No. 25307-40-03-002-2020-00004-00
SOLICITANTE. MIGUEL ÁNGEL DELGADO CELY
ABSOLVENTE. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL MAGDALENA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

28 Señálese nuevamente la hora de las 8:00 a.m del día 28 del mes de Julio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de audiencia dentro de la cual ha de absolver interrogatorio de parte JORGE HERNANDO ÁLVAREZ TORRES en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DEL MAGDALENA.

Notifíquese este auto en la forma prevista por el artículo 200 del Código General del Proceso y háganse las prevenciones del artículo 205 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 013
Comitente: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES
TOLIMA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: El despacho nuevamente señala la hora de las
10:00 a.m del día 13 de Julio del año en curso, para
la práctica de la diligencia decretada por el comitente.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a la entidad auxiliar de la justicia
FUNDACIÓN AYÚDATE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de Julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00133-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
CONTRA: ANDREA CONSUELO SÁNCHEZ BELLO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con lo ordenado en la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir la continuación de la Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, la hora de las 10:000.m. del día 13 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
 PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO.

PERTENENCIA

No. 25307-40-03-002-2018-00368-00

DEMANDANTE.

MARÍA ÁNGELA JARA MORENO

CONTRA.

MERCEDES GONZÁLEZ DE ALBARRACÍN

SANDRA ALBARRACÍN GONZÁLEZ

MARTHA ALBARRACÍN GONZÁLEZ y

DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Conforme con lo dispuesto en el numeral "9." del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena nuevamente la práctica de la Inspección Judicial sobre el inmueble objeto del proceso, para lo cual se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 12 de agosto del año 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ²⁵ 019 de fecha: - 6 JUL 2020
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No. 25307-40-03-002-2019-00389-00
DEMANDANTE. ROSA KATHERINE MURILLO
CONTRA. ESMERALDA MÁSMELA SANDOVAL

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

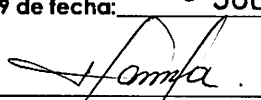
De conformidad con lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, señálese como fecha nueva para surtir continuación de la Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, la hora de las 9:30 a.m. del día 03 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que el 20 de marzo de 2020, no corrieron términos por cese de actividades con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCIÓN DENTRO DEL PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO de CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN contra ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ.
No. 25307-40-03-002-2018-00039-00

DEMANDANTE: ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ

CONTRA: CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRMERO: De acuerdo a lo ordenado en el auto de la fecha, obrante a folio 82 del cuaderno 1 y de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 9:00 a.m. del día 30 de julio de 2020.

SEGUNDO: Agréguese al proceso la fotografía de la fijación de la valla.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 25 de fecha: 6 JUL 2020
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que el 20 de marzo de 2020, no corrieron términos por cese de actividades con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
No. 25307-40-03-002-2018-00039-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN
CONTRA: ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Código General del Proceso, señálese como nueva fecha para surtir Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 9:00 a.m. del día 30 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. <u>25</u> de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO:

VERBAL SUMARIO

PROCESO POSESORIO

No. 25307-40-03-002-2018-00527-00

DEMANDANTE:

LINDA ALEJANDRA MODESTO RODRÍGUEZ

CONTRA:

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA "VILLA JORGE ALEXANDER" y
FELIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Para la práctica de la diligencia decretada, nuevamente se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 05 de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. ²⁵ 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por reparto. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 009-20
Comitente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de entrega decretada por el comitente, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 27 de agosto del año 2020.

SEGUNDO: Por parte del apoderado de la parte interesada, acredítese los linderos del inmueble a entregar.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en 025 Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

L 2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO. VERBAL SUMARIO
No. 25307-40-03-002-2019-00648-00
DEMANDANTE. CENID ANDREA CADENA GUEVARA
CONTRA. RONNE ALEXANDER BELTRÁN TORRES

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese nuevamente como fecha para surtir Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 9:00 a.m. del día 29 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
025
Estado No. 019 de fecha: <u>L 6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al despacho informando que fue recibido por reparto. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

SOLICITUD: TESTIMONIO ANTICIPADO
No. 25307-40-03-002-2020-00010-00
SOLICITANTE. JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA
ABSOLVENTE. HERNANDO AGUILERA BLANCO

Decrétase el testimonio que ha de absolver HERNANDO AGUILERA BLANCO, a solicitud de JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA.

05 Señálese la hora de las 8:00 a.m. del día agosto del mes de agosto del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de audiencia dentro de la cual ha de rendir testimonio HERNANDO AGUILERA BLANCO.

A costa del peticionario, expídase copia de lo actuado.

Notifíquese este auto en la forma prevista por el artículo 200 del Código General del Proceso.

El abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
<u>025</u>
Estado No. 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020 En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00001-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA ARANGO MARULANDA
CONTRA: HEREDEROS DE CAYO SERRANO y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Conforme con lo dispuesto en el numeral "9." del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado nuevamente ordena la práctica de la Inspección Judicial sobre el inmueble objeto del proceso, para lo cual se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 02 de septiembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ⁰²⁵ 019 de fecha: <u>6 JUL 2020</u>
 _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, - 3 JUL 2020

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2018-00614-00
DEMANDANTE: AURA MARÍA DÍAZ GUERRERO
CONTRA: MARÍA SENIBEL TABARES RUIZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Conforme con lo dispuesto en el numeral "9." del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena nuevamente la práctica de la Inspección Judicial sobre el inmueble objeto del proceso, para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 26 de agosto del año 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ-MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ⁰²⁵ 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

2 JUL 2020

En la fecha pasa al despacho, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, **3 JUL 2020**

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00074-00
DEMANDANTE: AURA MARÍA DÍAZ GUERRERO
CONTRA: MARÍA SENIBEL TABARES RUIZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Conforme con lo dispuesto en el numeral "9." del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena la práctica de la Inspección Judicial sobre el inmueble objeto del proceso, para lo cual se señala nuevamente la hora de las 10:00 a.m. del día 26 de agosto del año 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. ⁰²⁵ 819 de fecha: 6 JUL 2020
 PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

- 2 JUL 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto. No se allegó certificado de tradición del vehículo, de igual manera que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 3 JUL 2020

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00011-00
SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.
CONTRA: MARÍA ERLINDE TAVERA ORTIZ

RESUELVE: En forma previa a dar trámite a la solicitud de la referencia, el Juzgado

PRIMERO: Alléguese el certificado de tradición del vehículo, junto con copia para el archivo del Juzgado.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIÉRREZ como mandatario judicial de la sociedad MOVIAVAL S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
025.
Estado No. 019 de fecha: <u>- 6 JUL 2020</u>
1
PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio y memorial junto con anexos, recibidos el 2 y 30 de abril del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561/2012
No. 25307-40-03-002-2019-00390-00
DEMANDANTES: MÓNICA HORTENSIA CABEZAS LEAL
CAROLINA IVETTE CABEZAS LEAL y
LUIS ENRIQUE CABEZAS LEAL
CONTRA: HEREDEROS DE HORTENSIA BOCANEGRA VIUDA DE CABEZAS y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El oficio allegado por la parte interesada procedente de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (folio 218 al 220), agréguese al proceso, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para sus efectos legales.

SEGUNDO: Agréguese al proceso la copia de la fotografía de la fijación de la valla (folio 221 vuelto), conforme a lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020, proferido con ocasión de la propagación del virus covid-19, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán sin necesidad de publicación en un medio escrito, es por lo que de conformidad con el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del presente proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Por la parte interesada dese cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral TERCERO de la providencia del 15 de noviembre de 2019 (folio 192), respecto a la notificación de la demandada SANDRA MYLENA CABEZAS ESCANDÓN.

QUINTO: Por la parte interesada dese cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral CUARTO de la providencia del 15 de noviembre de 2019 (folio 192), respecto al oficio dirigido al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC".

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

12 de marzo de 2020. En la fecha pasa al despacho una vez cumplido lo ordenado en el numeral "CUARTO" del auto de fecha 17 de mayo de 2019 (folio 95 y 96). Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DIVISORIO
No. 25307-40-03-002-2018-00202-00
DEMANDANTE: GLADYS CORTES DE NIÑO
CONTRA: AURA MARÍA CORTÉS DE FORERO
INÉS CORTÉS DE RODRÍGUEZ
FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ
LIGIA ADELA GUTIÉRREZ CORTÉS,
MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ CORTÉS
OLGA INÉS GUTIÉRREZ CORTÉS y
HEREDEROS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO (q.e.p.d.)

Para atender la petición de señalamiento de fecha de remate del inmueble cautelado, conforme con lo previsto en los artículos 410, 411 y el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a realizar el respectivo control de legalidad, observándose al respecto:

Una vez subsanada, con fecha 8 de mayo de 2018, se admitió la demanda divisoria de la referencia, ordenando su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-10881.

Inscrita la demanda y notificada la parte demandada, la única objeción que se hizo tuvo que ver con el avalúo del bien, siendo por lo que el 17 de mayo de 2019 (folio 95 y 96), se decretó su venta en pública subasta, previo secuestro del bien objeto del proceso.

El inmueble fue secuestrado y avaluado, encontrándose en firme el avalúo aportado por el perito designado.

El proceso se adelantó con apego a las normas rituales señaladas para ello por el legislador, no se observa motivo alguno que genere nulidad de la actuación surtida. De acuerdo con lo anterior se impone dar trámite al pedimento formulado por el mandatario judicial de la parte actora y para ello, se dispone:

Para la práctica de la diligencia de remate del inmueble ordenado subastar señálase la hora de las 8:00 a.m. del día 26 de agosto del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% de tales valores. Efectúense las respectivas publicaciones en los diarios "El Tiempo" o "El Espectador".

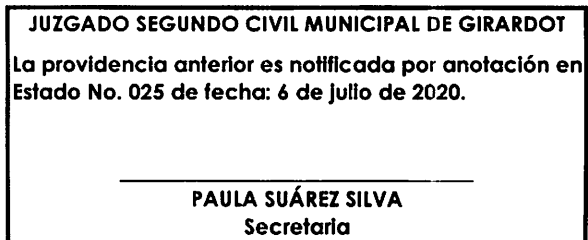
Los interesados en la licitación una vez se haya anunciado la apertura de la misma deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta de depósitos judiciales, depósito que se hará a órdenes de este despacho y para este proceso

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOKA

JARO



2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho una vez ejecutoriado el auto que precede, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00384-00
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA ROMERO LOZANO
CONTRA: LUIS ALFONSO LEAL BAQUERO

Decisión: Auto Artículo 440 del Código General del Proceso

Se procede a dictar el correspondiente auto como lo dispone el artículo citado, teniendo en cuenta que no existen vicios que puedan acarrear nulidades, conforme con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

I. ANTECEDENTES:

La señora OLGA LUCÍA ROMERO LOZANO, actuando a través de mandatario judicial, el día 19 de julio de 2019, citó en juicio ejecutivo a LUIS ALFONSO LEAL BAQUERO, para obtener por este medio coercitivo el cumplimiento de una obligación monetaria, representada en una letra de cambio, junto con los intereses.

Por reunir los requisitos de los artículos 422 del Código General del Proceso, 621 y 671 del Código de Comercio, mediante auto de fecha 26 de julio de 2019, se libró mandamiento ejecutivo, así como el pago de los intereses solicitados.

De igual forma se ordenó que el citado auto fuera notificado a la parte demandada, quien radicó escrito de excepciones actuando en causa propia, siendo por lo que se tuvo por notificado el demandado por conducta concluyente mediante auto del 14 de enero de 2020.

Corrido el traslado de rigor a través del auto de fecha 25 de febrero de 2020, se ordenó a la parte pasiva que acreditara su derecho de postulación a voces de lo estatuido por el artículo 73 del Código General del Proceso, sin que lo haya hecho, es por lo que mediante providencia adiada 6 de marzo de 2020 no se tuvo en cuenta las excepciones propuestas.

En este punto el Despacho considera que es procedente ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas, habida cuenta que dentro de los términos de ley la parte ejecutada no canceló la obligación, ni acreditó su derecho de postulación.

Agotado como se encuentra el trámite de la instancia, sin observar causal de nulidad que invalide lo actuado, y cumplidos los demás presupuestos de la acción, se procede a proferir el respectivo auto.

II. CONSIDERACIONES:

La parte actora promovió la demanda allegando como documento contentivo de la obligación materia de recaudo ejecutivo una letra de cambio visible a folio 2, título valor que según el artículo 619 del Código de Comercio, se entienden como "*documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora*". Por contera, los principios de literalidad, incorporación, legitimación, autonomía y legalidad que

le son propios a esta clase de documentos (artículos 620, 625, 626, 627 del Código de Comercio), orientarán a este Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Es necesario tener en cuenta que el documento aportado como base del cobro cumple con los requisitos generales para tener la calidad de título valor y prestar mérito ejecutivo, según el artículo 621 del Código de Comercio y, los especiales exigidos por el artículo 671 ejusdem, para generar los efectos de letra de cambio, esto es, la orden incondicional de pagar una suma de dinero, el nombre del girado, que corresponde a la parte ejecutada, el de la persona a quien debe hacerse el pago, la indicación de ser pagadera a la orden y la forma de vencimiento a día cierto y determinado. Luego a dicho título debe reconocérsele mérito ejecutivo en contra de la parte demandada dada su condición de aceptante y a favor de la parte ejecutante.

Los presupuestos procesales, tales como demanda en forma, jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte y comparecer al proceso se encuentran reunidos. La existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, tienen su existencia jurídica en la demanda allegada, la cual cumple con los requisitos del artículo 422 del Código General del proceso, de igual modo, no aparece constancia de haberse cumplido con la obligación por los medios legales, siendo procedente dar aplicación a lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En mérito de lo considerado, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

III. RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución conforme se dispuso en el Mandamiento Ejecutivo.

SEGUNDO. Ordenar que se practique la liquidación del crédito, atendiendo lo normado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Para que sea tenido en cuenta en la liquidación, se fija como agencias en derecho la suma de **\$2.000.000.00** M/C.

CUARTO. Ordenar el avalúo y venta en pública subasta de los bienes que se llegaren a embargar.

QUINTO. Notifíquese el presente auto según lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 9º del Decreto 803 de 2020.

Contra la presente providencia no procede el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaría
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido el 10 de junio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020; de igual manera se deja constancia que el presente juicio de sucesión correspondió por reparto del 20 de septiembre de 2019, siendo proferida sentencia el 23 de agosto de 2019.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2018-00498-00
CAUSANTE: LUIS ALBERTO ESPITIA ARDILA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

El anterior informe secretarial, póngase en conocimiento de la
peticionaria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO.	EJECUTIVO
	No. 25307-40-03-002-2019-00427-00
DEMANDANTE.	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
CONTRA.	JOSÉ ARIEL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

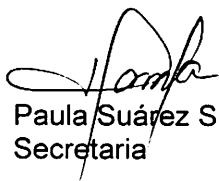
El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio recibido el 13 de junio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020, de igual manera que revisados los libros radicadores se encontró que en este Juzgado no se ha tramitado proceso alguno en contra de los allí relacionados.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Oficio de la Superintendencia de Sociedades
Radicación No. 2020-01-251472

El anterior informe secretarial póngase en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

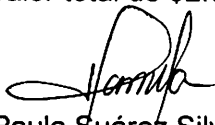
El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido el 10 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020, de igual manera se informa de la existencia de depósitos judiciales para el presente proceso por un valor total de \$2.907.613,00.


Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00483-00
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL IBÁÑEZ DELGADO
CONTRA: MARÍA DE JESÚS QUEVEDO MEJÍA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

El anterior informe secretarial respecto a la existencia de depósitos judiciales para el presente proceso póngase en conocimiento de la parte interesada.

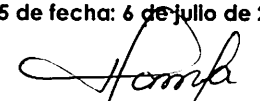
Ante lo expuesto, no se accede a la anterior solicitud de requerimiento del pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Girardot,

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.  PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 24 de junio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020; de igual manera se deja constancia que para el presente proceso no existen depósitos judiciales.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2018-00059-00
DEMANDANTE: NELSON MAURICIO VALENCIA MACHADO
CONTRA: LUISA FERNANDA ARAGÓN MONCALEANO

De conformidad con la anterior petición y lo normado en el inciso final del numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, por Secretaría elabórese el oficio de desembargo solicitado y entréguese a la parte interesada. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho, previa consulta con el señor Juez. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00020-00
DEMANDANTE: VIRILIO OVALLE MARTÍNEZ
CONTRA: HEREDEROS DE ROBERTO MONROY CASTAÑEDA y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS

Ante la existencia de herederos determinados del demandado ROBERTO MONROY CASTAÑEDA (folio 54), se hace necesario su integración al contradictorio, es por lo que de manera previa a seguir con el trámite del proceso el Juzgado RESUELVE:

PRMERO: Córrase traslado de la demanda y sus anexos a los herederos determinados del demandado ROBERTO MONROY CASTAÑEDA; JUVENAL MONROY GARAY y ÁNGELA MONROY GARAY, por el término de 20 días. (Artículo 369 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Con el fin de establecer los linderos del predio objeto del proceso identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-14012, designase como perito a ORLANDO BARRAGAN BERGAÑO, a quien se le concede el término de diez (10) días para que se sirva allegar a este despacho el experticio encomendado en el asunto de la referencia. Désele posesión.

TERCERO: Se señala la suma de \$ 300.000, como gastos, los cuales se tendrán en cuenta al momento de fijar los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por reparto, se allega el 30 de junio del año en curso memorial, de igual forma se deja constancia que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 047
Comitente: JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada por el comitente, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 10 de Septiembre del año 2020.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado JUAN CARLOS ÁVILA C., como apoderado sustituto de la Dra. CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Por parte de la apoderada de la parte interesada, acredítese los linderos del inmueble a secuestrar.

CUARTO: Designase como secuestre a la entidad auxiliar de justicia FUNDACIÓN AYUDATE, Comuníquesele.

QUINTO: Cumplida la comisión, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido el 26 de junio del año en curso, informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2016-00089-00
DEMANDANTE. COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
CONTRA. JORGE ARMANDO PATIÑO PINILLA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

TERCERO: Se ordena el desglose del documento presentado como base de la acción con las constancias del caso y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

3 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido el 9 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.


Paula Suárez Silva
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00478-00
DEMANDANTE: EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN
CONTRA: GIOVANNI FERNANDO RINCÓN PINZÓN

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

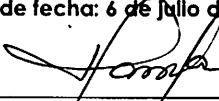
Librese nuevamente el oficio de embargo dirigido a la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE, ordenado en el auto de fecha 24 de septiembre de 2019 (folio 2 C2) y entréguese a la parte interesada. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de Julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaría

3 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido el 2 de julio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
No. 25307-40-03-002-2017-00126-00
DEMANDANTE: LUZ STELLA MELO NIÑO
CONTRA: MYRIAM CAMARGO ALVARADO
NUBIA CAMARGO ALVARADO
OTONIEL RODOLFO CAMARGO ALVARADO
PEDRO ANTONIO CAMARGO ALVARADO
RUTH MARÍA CAMARGO ALVARADO
YANETH SULAY CAMARGO ALVARADO
HÉCTOR PABLO ESPITIA ALVARADO
JORGE ENRIQUE ESPITIA ALVARADO
LUZ STELLA ESPITIA ALVARADO
MARÍA VERÓNICA EMILIA ESPITIA ALVARADO
MARTÍN DARÍO VARGAS GUTIÉRREZ y
BLANCA SOFÍA CORRECHA RIVERA

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a el término concedido a los peritos para la presentación del experticio encomendado, estese el apoderado JULIO HERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ a lo resuelto mediante auto de fecha 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Se ordena requerir a VÍCTOR MANUEL BECERRA VEGA y JUAN MANUEL GONZÁLEZ, para que en el término de 10 días, rindan el dictamen encomendado. Hecho lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha para la continuación de la diligencia de deslinde, según lo dispuesto en el artículo 403 del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Expídense las copias de los autos solicitados en los términos dispuestos en el memorial que precede, con destino al apoderado JULIO HERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho con el anterior oficio junto los anexos enunciados por el Superior, recibido el 17 de junio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2018-00494-00
DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO
CONTRA. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
GUILLERMO MORA PRIETO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Artículo 329 del
Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiese sido objetada. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2018-00494-00
DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO
CONTRA. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
GUILLERMO MORA PRIETO

Previo impartir estudio a la anterior liquidación del crédito aportada por la entonces apoderada judicial de la parte actora, en virtud del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, apórtese certificación de deuda expedida por la representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO, en la que conste lo adeudado por los conceptos no incluidos en el mandamiento de pago y causados con posterioridad a la fecha del mandamiento de pago.

Además de lo anterior, tenga en cuenta el actual apoderado sustituto de la parte actora que la liquidación aportada no respeta los términos previstos en la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2019 dentro de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Folios 653 al 656.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020. _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido el 5 de marzo del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2009-00599-00
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL EL PARQUE
CONTRA: CONCEPCIÓN PARDO GUARÍN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

El anterior escrito procedente de BANCOLOMBIA, respecto a la medida cautelar decretada en contra de la demandada y la determinación que la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, agréguese al proceso, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexo, recibido el 30 de junio del año en curso. Informando que no se adjuntó el certificado de Cámara y Comercio relacionado.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00085-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: NACIANCENO SIERRA BARRIOS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para atender la solicitud de terminación del proceso por pago de la deuda, dese cumplimiento por el apoderado judicial de la parte demandante, a lo ordenado por el artículo 461 del Código General del Proceso, al no contar con la facultad para recibir.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, por parte de la apoderada general MARITZA MOSCOSO TORRES, acredítese la facultad para representar judicialmente a la entidad crediticia BANCO POPULAR S.A.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

2 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho con el anterior inventario y avalúo adicional junto con poder y anexos (folios 221 al 253), recibido el 17 de junio del año en curso. Informando que con el propósito de prevenir y controlar la propagación del virus covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos, siendo restablecidos posteriormente a partir del 1º de julio de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2018-00582-00
CAUSANTE: ÁLVARO DE JESÚS ULLOA CLAVIJO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce a la abogada JUANA CELMIRA GONZÁLEZ GUARNIZO, como mandataria judicial de ALFREDO GUZMÁN PRADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: De manera previa atender la solicitud presentada por el interesado ALFREDO GUZMÁN PRADA mediante su apoderada judicial, de presentación de un inventario y avalúo adicional a través de la cual se pretende la exclusión de un bien, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie en lo que estime pertinente.

TERCERO. Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

tuor to

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 025 de fecha: 6 de julio de 2020.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria